

Nuestros parlamentarios en las Cortes

**INTERESANTE INTERVENCION DEL
DIPUTADO SR. REBUelta**

Con motivo de la discusión del dictamen sobre el rescate y readquisición de bienes comunales, intervino en el Parlamento el diputado Sr. Rebuelta. Copiamos a continuación un extracto de su importante discurso.

«No me produciré—dice el señor Rebuelta—como un jurista, sino como agricultor impenitente, sin más bagaje que mi propia experiencia y especialmente con relación al secano español, que es el más afectado por la crisis del campo y al cual podían beneficiar más los efectos de esta ley.

El proyecto de bienes comunales sólo es tal en su rótulo, pues en su articulado ni llama sólo a estos bienes ni los regula. Nosotros los monárquicos veíamos con complacencia la restauración de los bienes tradicionales de los Municipios, pero esta ley no lleva ese camino, sino la socialización de toda la propiedad del suelo.

Como el Estado aún es capitalista y el Gobierno burgués, no se acomete la socialización del suelo para la nación, sino para el Municipio, pues en el primer caso había que hacer igual con la riqueza urbana, Bancos, industria, etcétera.

Esta ley es una de las que abrieron el fuego de la gran ofensiva contra la propiedad rústica en aquella tarde en que el ministro de Agricultura leyó sus dos Reformas agrarias, una que derogó a la vigente y otra que en su día derogaría a la nonata.

Pero se trata sólo de suprimir la propiedad rústica particular y llevar a los Municipios todo el caudal del agro español; todo lo contrario de redistribuir; resucitamos las manos muertas de los siglos pasados y convertimos al Municipio en el gran arrendador, ahora que tanto se habla por elevar al arrendatario a propietario.

La pequeña propiedad en el secano desaparece, pues una familia con diez hectáreas de viña, u olivar, o de tierras fértiles, po-

dría ser algo, pero en pastos o en tierras de pan llevar de nuestras estepas no tiene ni para mal comer.

Las Gestoras, dueñas y señoras de la propiedad, sin control alguno, será el poder de caciquismo mayor que pueda imaginarse. Lo que traerá consigo un florecimiento de la burocracia municipal enorme, que ahogará los Municipios.

Los bienes comunales, para serlo, son los agrícolas, ganaderos y forestales. Los primeros son los menos indicados, pues el cultivador necesita ser propietario para mejorar la tierra, tenerle afecto y prestarle todo el cuidado necesario para hacerla fructífera. Por ello yo creo que los bienes comunales, en su aprovechamiento clásico, son los de ganadería y monte, con sus sucedáneos de caza y pesca.

En esta ley veíamos nosotros el valladar para detener esa desatentada corriente que extiende sin cesar el área de cultivo y que quita a la ganadería sus mejores pastos. Y sin contar con tierras buenas de hierbas no podremos tener razas selectas, pues en las parameras y en los peñascos no se crían los animales que son exponente de la pujanza pecuaria de un país.

Aprovecho la oportunidad, y siento no esté el ministro de Industria, para decir que éste ha dictado unas disposiciones en las cuales, despreciando la calidad de nuestros ovinos, se propone mejorarlos, lo cual creo no es su función, sino la del ministro de Agricultura. Y tengo que manifestar que nuestras merinas finas no tienen nada mejor en el mundo, que hay cabañas, como la de Perales, de cuyos apriscos salieron en el siglo XVIII los ejemplares para Sajonia y Austria, que conserva tal calidad de lana que una brizna mide al microscopio 18 micras de diámetro y un ovillo de kilo dá 100.000 metros de lon-

gitud. Para ello quiere el ministro de Industria cobrar a la lana sucia 0,15 por kilo, y crear con ello, en Barcelona, una institución que mejore las razas ovinas y dé primas de exportación a los tejidos.

No desplazemos al ganado de sus tierras peculiares, vayamos a los bienes comunales para aprovechamiento en común de la ganadería; pero no para ser objeto de renta, y con todo ello no hay que dudar que no sólo la riqueza del país ganará, sino que haremos una labor social enorme.

En cuanto a la riqueza forestal, sólo podremos decir otro tanto.

Los Gobiernos siempre nos anuncian grandes planes de repoblación forestal, pero lo cierto es que están desapareciendo los últimos montes que había en España. En el secano su árbol peculiar es la encina; tarda treinta años en servir para carbón y cien para ser maderable. Se predica el odio al árbol, su tala es un número de regocijo popular y Guardia civil, jueces y alcaldes, se cruzan de brazos ante los hechos vandálicos que todos contemplamos.

Pues los bienes comunales armonizarían los deseos de los pueblos y sus necesidades; los acostumbraríamos a respetar el árbol y cumpliríamos con ello algo que el Estado debía cumplir por sus medios legales. La caza es otro aprovechamiento que la comunidad podía tener en sus propiedades, y acostumbrándose a respetarla para sí, se respetaría la particular. La caza no es la diversión de los señoritos, como se dice por ahí. Es alimento, es riqueza, es empleo de brazos y actividades que están a punto de liquidación, pues se destruye por destruir y hay especies que se están extinguiendo.

Entrando en el articulado diremos que el imperativo «rescatarán» será la muerte de la ley, pues irán a los Municipios propiedades impropias de ellos.

La suposición de confabulación es un arma terrible en poder del Instituto de Reforma Agraria, que no se puede prever a dónde nos llevará.

La tasación debe ser por tasación pericial, como en la ley Prieto de Riegos. Se preceptúa que servirá de regla la renta catastral, cuando el proyecto decía el líqui-

do imponible; ello merma el 30 por 100 del valor y el Estado aplica para lo que le conviene, caso de Derechos reales, el líquido imponible, y en éste la renta catastral; tamaña injusticia es una faceta de la ofensiva contra la propiedad rústica.

Debe haber preferencia para el rescate en fincas de pastos—montes—las más próximas a los pueblos y las que no sean llevadas por sus dueños o propietarios.

Dejar hipotecada y estancada toda la propiedad en espera que rescaten o readquieran los Municipios, es el más grave daño de esta ley. Vayamos a un rapidísimo inventario, como en la ley actual de Reforma Agraria y otros preceptos que propugnó el señor Domingo. Con ello lo que estuviese fuera del catálogo o inventario quedaba libre, sin que el catalogarse implicase determinación definitiva.

Hay cosas que no se pagan con nada ni pueden reflejarse en el Catastro, que es labor de generaciones; observaciones, ensayos, análisis, marcas de vino, de aceite, etc., es el caudal que no se puede cifrar y que un propietario, desposeído, aunque indemnizado en pesetas, no puede rehacer jamás.

Esta minoría—termina diciendo el señor Rebuelta—deja constancia en mis palabras de su opinión, y lo mismo en los votos particulares. Entrará en la discusión si así lo cree oportuno, pues sabe que a veces se perjudican las leyes haciendo indicaciones a la Cámara. (Aplausos de las derechas.)

Banco de Bilbao

FUNDADO EN 1857

CAPITAL: PESETAS 100.000.000

Capital emitido desembolsado

69.750.000 y

Reservas 87.652.773,66

Pesetas 157.402.773,66

DOMICILIO SOCIAL: BILBAO

Dirección telegráfica BANCOBAO

Sucursales en las principales plazas españolas y en París y Londres

Corresponsales en todo el mundo

REALIZA TODA CLASE DE
OPERACIONES DE BANCA
Y BOLSA